

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:  
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN COLPA BAJA DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿.

Ruc/código :	10729384874	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	DIONISIO VILLANUEVA MIRELLA KATHERINE	Hora de envío :	22:59:29

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar para el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, específicamente para el requisito ¿Un (01) Plotter de 36¿, para rollos A1 o Superior¿, si en el documento de sustentación de propiedad (factura o boleta de compra) no indica la dimensión del plotter de 36¿ y si el modelo del equipo si cumple con dicho requerimiento, ¿será válido adjuntar las especificaciones técnicas del equipo, con la finalidad de sustentar dichas características técnicas solicitadas?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 36      **Literal:** B.3      **Página:** 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante Memorandum N° 200-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronunciamiento son respecto a las consultas indicando lo siguiente:

Según el artículo 16 de la Ley de contrataciones y Artículo 29 del Reglamento de la Ley 30225, el area usuaria es responsable de formular el requerimiento orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, puede ocurrir que estas contemplen información técnica imprecisa, incongruente o defectuosa; ante ello los participantes pueden solicitar su aclaración mediante consultas o, incluso, cuestionarlas mediante observaciones, por tanto se aclara al participante que las bases se encuentran detallados la forma de acreditar el equipamiento estrategico solicitado segun los TDR de las cuales Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:  
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN COLPA BAJA DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿.

Ruc/código :	10729384874	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	DIONISIO VILLANUEVA MIRELLA KATHERINE	Hora de envío :	22:59:29

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar, para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, si en el Contrato de Consorcio, dentro de la Cláusula.- Porcentaje de Participación, se indica: los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado de la ADJUDICACIÓN ¿..., los siguientes porcentajes de participación:

**OBLIGACIONES DE CONSORCIADO ¿A¿ ¿¿. 50% DE OBLIGACIONES**

- Administración del Consorcio¿. 50%
- Facturación¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿.. 00%
- Disponibilidad de Capital Efectivo¿. 50%
- Elaboración del Perfil¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿. 50%

**OBLIGACIONES DE CONSORCIADO ¿B¿ ¿¿. 50% DE OBLIGACIONES**

- Administración del Consorcio¿. 50%
- Facturación¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿.. 100%
- Disponibilidad de Capital Efectivo¿. 50%
- Elaboración del Perfil¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿. 50%

Es procedente, la experiencia del postor en la especialidad, toda vez que se describe las obligaciones en de cada consorciado fehacientemente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 36      Literal: C      Página: 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante Memorandum N° 200-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronunciamiento son respecto a las consultas indicando lo siguiente:

se debe sustentar fehacientemente la ejecución del servicio, según se establece en los TDR, así mismo se aclara al participante que para presentar ofertas en consorcio deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.4 de la directiva N°005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno